

INFORME: Señor Juez, la parte actora presentó escrito describiendo el traslado de las excepciones de mérito, además solicitud de pruebas adicionales (PDF 65 Memorial y Anexo Pronunciamento frente a traslado). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil
Demandantes:	Gloria Elena Cepeda Muriel y otros
Demandados:	Eduardo Cifuentes González
Radicado:	050013103021-2020-00228-00
Asunto:	Fija fecha Audiencia Art. 372 del C.G. del P

Teniendo en cuenta el anterior informe, es procedente convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP., por lo que se procede a citar a las partes y sus apoderados a la audiencia inicial la cual tendrá lugar el día **MARTES PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM.** audiencia que se realizará de manera virtual, por la plataforma **Lifsize**. Se advierte que el link de acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, al correo dispuesto para notificación.

Se recuerda que la comparecencia de las partes a la audiencia es obligatoria so pena de que se presuman ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por los demandados siempre que sean susceptibles de confesión o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según sea el caso (artículo 372-4 ibíd.). En la audiencia se abordará el interrogatorio de las partes, la etapa de conciliación y los demás asuntos correspondientes a esta diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 088 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 02 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria